



Corredores de Seguros

Código de Ética – WTW Corredores de Seguros |

Costa Rica

Código de Ética

Control de Elaboración

No.	Control	Fecha	Puesto
1	Elaboró	2011	Carolina Acuña – Oficial de Cumplimiento Costa Rica
2	Revisó	2011	Deborah List - Gerente General Costa Rica
3	Aprobó	2011	Junta Directiva WTW Corredores de Seguros

Control de Versiones

No.	Fecha de Alta	Versión	Descripción
1	2011	1.1	Se creó el Código de Ética de la entidad. El mismo fue revisado y aprobado en la Junta Directiva de Unity Corredores de Seguros. En el Acta No.2, celebrada el 12 de Julio del 2011.
2	2012	1.1	No hubo cambios al documento. El mismo fue revisado y aprobado en la Junta Directiva de Unity Corredores de Seguros. En el Acta No.6, celebrada el 28 de Marzo del 2012.
3	2013	1.1	No hubo cambios al documento. El mismo fue revisado y aprobado en la Junta Directiva de Unity Corredores de Seguros. En el Acta No.13, celebrada el 20 de Marzo del 2013.
4	2015	1.1	No hubo cambios al documento. El mismo fue revisado y aprobado en la Junta Directiva de Unity Corredores de Seguros. En el Acta No.25, celebrada el 23 de Febrero del 2015
5	2016	1.1.	No hubo cambios al documento. El mismo fue revisado y aprobado en la Junta Directiva de Unity Corredores de Seguros. En el Acta No.32, celebrada el 30 de Junio del 2016.
6	2017	1.1	No hubo cambios al documento. El mismo fue revisado y aprobado en la Junta Directiva de Unity Corredores de Seguros. En el Acta No.37, celebrada el 22 de Marzo del 2017
7	2018	1.1	No hubo cambios al documento. El mismo fue revisado y aprobado en la Junta Directiva de WTW Corredores de Seguros. En el Acta No.47, celebrada el 29 de Octubre del 2018.
8	2019	1.1	Se procedió con la revisión anual y no hubo algún cambio al respecto. Revisado y Aprobado en la Junta Directiva en el 2019.
9	2020	1.1	Se procedió con la revisión y actualización del documento. Fue aprobado por la Junta Directiva en el acta No. 57, celebrada el 26 de Octubre del 2020.
10	2021	1.1	Se procedió con la revisión y actualización del documento. Fue aprobado por la Junta Directiva en el acta No. 62 del 28 de Octubre del 2021.
11	2022	1.1	Se procedió con la revisión y actualización del documento. Fue aprobado por la Junta Directiva en el acta No. 7, del 28 de Julio del 2022.
12	2023	2.0	Cambio de formato de la estructura del documento, actualización de logo nuevo de la compañía. Fue aprobado por la Junta Directiva en el acta No.14, del 25 de Enero del 2024.
13	2024	2.1	Se procedió con la revisión anual y no hubo ningún cambio al respecto. Revisado y Aprobado en la Junta Directiva en la acta No.16, del 30 de Julio del 2024.
14	2025	2.2	Se procedió con la revisión anual y no hubo ningún cambio al respecto. Revisado y Aprobado en la Junta Directiva en la acta No.08, del 20 de Enero del 2025.

Propietario: Junta Directiva WTW Corredores de Seguros

Contactos adicionales para este Manual: Carolina Acuña (Oficial de Cumplimiento)

Fecha versión: 2025 **Próxima revisión:** Julio 2026

Contenido

1.	Objetivo General	4
2.	Alcance	4
3.	Actualización	4
4.	Definiciones.....	4
5.	Disposiciones Generales	5
6.	Principios Fundamentales	5
7.	Responsabilidades de los Colaboradores	5
8.	De la Debida Diligencia	7
9.	Sobre el Suministro de Información Relevante al Cliente.....	7
9.1	<i>Sobre el manejo de la Información Privilegiada</i>	7
9.2	<i>De las Operaciones de Aseguramiento por Cuenta Propia.....</i>	7
9.3	<i>Conducta en Relación con los Competidores.....</i>	8
9.4	<i>Información Propietaria y Propiedad Intelectual</i>	8
10.	Regalos, Gratificaciones y Otros Relacionados con el Negocio de WTW Corredores de Seguros.....	9
10.1	<i>Uso de los Recursos de la Empresa.....</i>	9
11.	Sobre las Normas de Seguridad Informática	9
12.	Observancia de las Disposiciones en Materia de Lavado de Activos, Narcotráfico y Financiamiento al Terrorismo	9
13.	Conocimiento del Empleado	10
14.	Criterios de Evaluación	10
15.	Documentación Relacionada.....	10
16.	Referencias.....	11
17.	Anexos	11

1. Objetivo General

Brindar a todas las personas vinculadas con WTW Corredores de Seguros una herramienta que permita cumplir con seguridad y claridad las obligaciones en cuanto a las diferentes reglas de conducta y actitudes de cada uno de los colaboradores, que ayuden a mejorar tanto dentro como fuera de la organización

2. Alcance

Este código aplica a todas las áreas y funcionarios de WTW Corredores de Seguros. Además, la correcta interpretación de este documento se debe de entender que si algo no está prohibido expresamente en la normativa no quiere decir que está permitido.

3. Actualización

El Código de Ética se actualizará cada año, cada vez que la Junta Directiva genere algún cambio o acuerdos que impacten su contenido. El documento actualizado se encuentra a disposición de los clientes, órganos reguladores, funcionarios y público en general en la página web de WTW Corredores de Seguros, en el apartado de Gobierno Corporativo: www.wtwco.com | www.unity.co.cr

4. Definiciones

Código de Conducta: Conjunto de normas que rigen el comportamiento de la entidad y sus colaboradores, y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe de los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los clientes que se encuentren en las mismas condiciones objetivas. Incluye, entre otros, la prohibición explícita del comportamiento que podría dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal, como la declaración de información financiera incorrecta, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los clientes.

Gobierno Corporativo: Conjunto de relaciones entre la administración de la entidad, su Órgano de Dirección, sus propietarios y otras Partes Interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.

Colaborador: Persona que coopera, ayuda y auxilia a alguien o tarea en común con otras personas.

Información Confidencial: Toda aquella relacionada con la compañía, los clientes y los proveedores. Incluye colaboradores, proveedores, plan de negocios, metodología, sistemas informáticos, entre otros.

5. Disposiciones Generales

Este código es de uso exclusivo del personal de WTW Corredores de Seguros. El listado de las fallas y acciones disciplinarias se encuentra detallado en el Régimen de Disciplina Progresiva de la entidad. El cual está disponible en el departamento de Recursos Humanos y con los encargados de las áreas respectivas.

6. Principios Fundamentales

Los principios fundamentales de WTW Corredores de Seguros están contenidos en los valores de la compañía, los cuales se detallan a continuación:

- Foco en el cliente
- Trabajo en Equipo
- Integridad
- Respeto
- Excelencia

Por lo tanto, los anteriores valores son el pilar de nuestras actuaciones diarias en WTW Corredores de Seguros.

Para lo conducente en este documento se definen los involucrados en el Código de Conducta: WTW Corredores de Seguros los funcionarios de la correduría como las personas físicas que desarrollan sus funciones en relación laboral con la compañía y la Superintendencia General de Seguros (Sugese) como el organismo supervisor de la actividad de seguros en Costa Rica.

7. Responsabilidades de los Colaboradores

Todo personal de la compañía deberá actuar de buena fe, con lealtad y diligencia en cada una de las funciones y responsabilidades que le fueron asignadas, siempre pensando en el beneficio de la compañía y de los clientes, por lo que deberá:

- El presente Código de Conducta normará la conducta de los funcionarios de WTW Corredores de Seguros en sus relaciones con los clientes, público en general y sus compañeros de trabajo. Todos los funcionarios tienen ineludible obligación de ajustar su conducta dentro de las horas laborales a las normas dictadas por este reglamento.
- Los funcionarios de WTW Corredores de Seguros deben actuar en forma independiente acerca de las funciones que realicen en sus puestos de trabajo anteponiendo los intereses de los clientes y la obligación de sostener un criterio libre e imparcial al realizar las gestiones particulares que le soliciten los clientes.
- Los funcionarios de WTW Corredores de Seguros que desempeñen su puesto no podrán cobrar sumas de dinero a los asegurados o compañeros de trabajo por realizar las labores atinentes

a su puesto. Asimismo, no podrán recibir dadiwas o regalos como recompensa a las labores que desempeña.

- Los funcionarios de WTW Corredores de Seguros no pueden suministrar información de los clientes a terceros, salvo orden de una autoridad competente. Se busca evitar que los funcionarios transmitan información a personas no autorizadas para que se aprovechen de ella.
- Los funcionarios de WTW Corredores de Seguros mantendrán la igualdad de trato, no se aceptará la discriminación basada en la raza, la nacionalidad, la clase social, el sexo, la edad, la discapacidad física, la orientación sexual, las opiniones políticas y las convicciones religiosas.
- De conformidad con el artículo 30 del Reglamento General de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas las instituciones supervisadas, sus funcionarios y empleados, auditores internos y externos, tienen prohibido poner en conocimiento de persona alguna, el hecho de que una información haya sido solicitada por la autoridad competente o proporcionada por la misma. Deberán mantener la más estricta reserva respecto a los reportes de operaciones sospechosas, absteniéndose de dar cualquier información o noticia al respecto, salvo a las autoridades competentes expresamente previstas.
- Las autoridades competentes para compartir información en el curso de una investigación son las siguientes: Los Jueces de la República, El Ministro de Hacienda o quien él delegue. Los Fiscales del Ministerio Público. El Director General del Instituto Costarricense sobre Drogas, o quien él delegue y El Ministro de Seguridad o quien él delegue. Los Fiscales del Departamento de Estupefacientes del Organismo de Investigación Judicial.
- Los funcionarios de WTW Corredores de Seguros indicarán claramente a los clientes los alcances de las gestiones a su nombre que puede realizar en la entidad, procurando proporcionar el mejor servicio posible.
- Los funcionarios a los que les corresponda recibir dineros del cliente cuando realizan pagos de las pólizas en efectivo por sumas superiores a \$10.000 deben completar los formularios de reporte de operaciones únicas y múltiples, que se anexan a este Código y cumplir adecuadamente con los procedimientos establecidos al respecto.
- Los funcionarios de WTW Corredores de Seguros deberán cimentar su reputación en la honradez, laboriosidad y capacidad profesional, observando las normas de ética más elevadas en todos sus actos, así como el debido decoro de su vida privada. Se encuentran en la obligación de prestar la colaboración necesaria a las autoridades nacionales según lo requieran las diferentes instancias.
- Se aplicarán las sanciones a las conductas que, negligente, dolosa o culposamente, desconozcan el código de conducta y el manual de procedimientos internos contra el lavado de activos.

8. De la Debida Diligencia

Todo funcionario deberá de actuar en forma razonable y prudente, conforme con las circunstancias particulares de cada caso y las instrucciones giradas por el cliente, según lo establecido en la respectiva solicitud de aseguramiento. Si las instrucciones no fueran lo claras o precisas que debieran serlo, o se estimare que la ejecución literal del mandato del cliente podría ocasionar un daño a los intereses de éste, el funcionario deberá suspender la ejecución de la misma y solicitar en forma inmediata nuevas instrucciones. Adicionalmente, el funcionario deberá cumplir con todas las normas, políticas y procedimientos internos establecidos al efecto por la administración de WTW Corredores de Seguros.

Dentro de esta regulación se considerarán las siguientes acciones:

- La obligación de solicitar a los clientes la información necesaria para preparar y ejecutar adecuadamente las operaciones de aseguramiento ordenadas.
- La obligación de solicitar y cumplir con toda la información requerida por el ordenamiento jurídico de prevención de lavado de dinero.
- Tomar en cuenta y basarse en lo que señala la evaluación o el resultado del perfil del cliente para efectos de atender, asesorar, informar, tramitar y resolver todo lo relacionado con los servicios de seguros es requerido por el cliente.
- El deber de informar a los clientes sobre el costo de las operaciones de aseguramiento que está ordenando.
- Advertir al cliente sobre las características legales, financieras y económicas de las operaciones de aseguramiento que ordene.
- Los extremos contemplados en esa disposición no son exhaustivos, sino enunciativos, de manera que el funcionario deberá advertir la necesidad de requerir cualquier otro tipo de información ordenada por los Reguladores o establecidas por disposiciones o Circulares internas emitidas por la Administración de WTW.

9. Sobre el Suministro de Información Relevante al Cliente

El funcionario deberá, conforme con la jerarquía que desempeñe, suministrar a los clientes toda la información disponible, cuando pueda ser relevante para tomar la decisión de obtener un seguro o buscar una mejora en el producto, acorde a las necesidades de éste. Esta información deberá cumplir con los elementos de ser clara, correcta, precisa, suficiente y oportuna; además, deberá indicar los riesgos involucrados, especialmente cuando se trate de pólizas complejas de entender.

9.1 Sobre el manejo de la Información Privilegiada

Los funcionarios de WTW Corredores de Seguros que conozcan información privilegiada deben abstenerse de utilizar esta información en beneficio propio, de sus familiares, de terceros o de la entidad.

9.2 De las Operaciones de Aseguramiento por Cuenta Propia

Las operaciones de aseguramiento que los funcionarios de WTW Corredores de Seguros realicen por cuenta propia, deberán ser realizadas cumpliendo con todos los requisitos de suministro de información aplicados a los clientes y con las normas y sanas prácticas de mercado. Para tales efectos la auditoría

de WTW fiscalizará las operaciones de aseguramiento realizadas por los funcionarios, quedando facultada para recibir copia de los documentos que represente los actos efectuados.

9.3 Conducta en Relación con los Competidores

Se mantendrá una competencia leal como elemento básico en todas las operaciones de aseguramiento y relaciones con otros intermediarios del mercado de seguros, acuerdo con los principios de la sana competencia y en especial de las siguientes regulaciones que deberán cumplir sus funcionarios:

- En ningún caso se deberán hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores o contribuir para la divulgación de rumores sobre los mismos.
- No se puede tomar una ventaja ilegítima de alguien a través de medidas antiéticas o ilegales, tales como manipulación, ocultamiento, abuso de información privilegiada, engaño sobre hechos materiales o cualquier otra práctica de negociación indebida.
- WTW Corredores de Seguros no contratará empleados de agentes económicos que son competidores con la finalidad de obtener secretos o estrategias comerciales o cualesquiera informaciones, documento que sea propiedad ajena.
- WTW Corredores de Seguros no buscará incrementos en ventas desacreditando los productos y servicios de otras compañías que realizan intermediación de seguros.
- La estrategia empresarial y de conducta de los funcionarios deberá consistir en incrementar nuestros negocios ofreciendo productos y servicios superiores.
- Los empleados deben evitar cualquier discusión con competidores acerca de información propietaria o confidencial, planes de negocio o tópicos como precios o políticas de venta, porque esa discusión puede ser vista como un intento de tomar decisiones comerciales conjuntas en lugar de independientes.

9.4 Información Propietaria y Propiedad Intelectual

Para los efectos de lo indicado en la disposición anterior, la información propietaria incluye negocios, mercadeo y planes de servicio, información y reportes financieros no publicados, bases de datos, información de clientes, salarios y bonificaciones, así como propiedad intelectual como secretos de comercio, patentes, marcas y derechos de autor.

El uso no autorizado o la distribución de este material representan una violación a la política de WTW Corredores de Seguros. También, puede resultar ilegal y originar penalidades civiles y criminales. La propiedad intelectual se refiere a los activos intangibles de la compañía, tales como los métodos de negocios de la compañía, invenciones, software, marcas de comercio y publicaciones. Toda invención y material protegido por derechos de autor concebido por un empleado dentro del marco de su empleo son propiedad exclusiva de WTW Corredores de Seguros y como condición para continuar con el empleo el trabajador debe hacer lo que sea necesario para transferir a La entidad la propiedad técnica de tales invenciones o materiales.

Es responsabilidad de cada empleado proteger la propiedad intelectual de WTW Corredores de Seguros observando las políticas y procedimientos de la compañía relativas a propiedad intelectual conforme se establecen en las disposiciones internas. Adicionalmente, WTW Corredores de Seguros también respeta la propiedad intelectual de otras partes. Queda terminantemente prohibido el uso no autorizado de materiales patentados, registrados como marcas o protegidos por derechos de autor (audio, video, texto) por otras partes, sin importar su fuente.

Igualmente, WTW Corredores de Seguros no permite el uso de programas u otros dispositivos para los que el propósito primario sea la competencia desleal o la violación de los derechos de propiedad intelectual de otros.

10. Regalos, Gratificaciones y Otros Relacionados con el Negocio de WTW Corredores de Seguros

Ningún funcionario de WTW Corredores de Seguros puede, directa o indirectamente, dar, aceptar o recibir, bonos, cuotas, dádivas, regalos, premios, invitaciones, recompensas o cualquier otra ventaja como retribución por actos u omisiones inherentes a su cargo, o por actuaciones contrarias a sus deberes y responsabilidades.

Las políticas de WTW Corredores de Seguros prohíben sobornos, propinas o pagos de cualquier clase por parte de la corredora o de cualquiera de sus funcionarios a otra persona, oficial del gobierno o entidad con el fin de indebidamente obtener o retener negocios o influenciar la aceptación de cualquier actividad de negocios.

Cabe indicar que existen políticas de atención de regalos, hospitalidades y atenciones en donde se detallan cada uno de estos rubros.

10.1 Uso de los Recursos de la Empresa

Los de WTW Corredores de Seguros no utilizarán las instalaciones, los recursos energéticos, los recursos materiales, los procedimientos, la metodología, los sistemas de cómputo, los datos, logos, uniformes o los servicios del puesto en negocios o asuntos personales o de sus empresas. Deberán proteger los activos de La entidad y asegurarse de su uso eficiente. Cualquier sospecha de fraude o robo de la propiedad física o intelectual de La entidad debe reportarse para su inmediata investigación.

11. Sobre las Normas de Seguridad Informática

Los funcionarios deberán acatar las normas de seguridad informática aprobadas por la Administración de WTW, las cuales les serán comunicadas por medio de los mecanismos internos de información. La falta de cumplimiento de estas normas será considerada como falta grave por consiguiente causal de despido justificado por La entidad, aquellas conductas ya sean por acción u omisión, que se encuentren debidamente tipificadas por ley, y que constituyan cualquiera modalidad de delito informático, independientemente del hecho de que causen o no un daño a la entidad.

12. Observancia de las Disposiciones en Materia de Lavado de Activos, Narcotráfico y Financiamiento al Terrorismo

WTW Corredores de Seguros observa plenamente las disposiciones nacionales contenidas en el ordenamiento jurídico de prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Consecuentemente, todos sus funcionarios deberán asegurar el cumplimiento de las normas para prevenir y controlar el lavado de activos, para lo cual deberán cuidar el principio de conozca a su cliente, sin perjuicio de otras obligaciones estipuladas en el ordenamiento jurídico vigente y en el Manual de Cumplimiento establecido por WTW Corredores de Seguros, por lo tanto, deben cumplir con las

siguientes disposiciones:

- Velar porque todos los clientes que se vinculen con WTW cumplan con los requisitos establecidos en materia de aseguramiento de pólizas, solicitando todos aquellos documentos que permitan conocer al cliente y garantizar en forma razonable su honorabilidad, reputación, idoneidad y así como su solvencia moral y económica.
- Procurar comprobar que la actividad del cliente sea lícita y transparente.
- Cuando se obtenga información fidedigna y suficiente que genere sospechas razonables y fundamentadas con respecto de la naturaleza de las actividades comerciales del cliente o usuario y se estime que como efecto de esa situación no se debe continuar con la relación de negocios, debe darse aviso inmediato al Oficial de Cumplimiento o a la Gerencia General, para que se tomen las medidas que correspondan. Para esto se debe cumplir con los procedimientos internos establecidos de reporte de actividades sospechosas, hasta el extremo de cerrar la cuenta cuando así se considere.

Deberán aplicar las políticas y procedimientos de control definidas por la Administración de WTW para evitar la utilización de los servicios de seguros para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades delictivas.

El régimen sancionatorio aplicable en relación con incumplimientos de los enunciados en el presente capítulo será el establecido en el Manual de cumplimiento vigente que haya publicado y aprobado WTW.

13. Conocimiento del Empleado

WTW Corredores de Seguros ha fijado reglas en materia de contratación de empleados para procurar la calidad profesional y la idoneidad de los aspirantes o de los ocupantes de los puestos de trabajo. En la contratación de personal se seguirán los lineamientos establecidos por la Gerencia General y la Gerencia de Recursos Humanos, definidos en los procedimientos internos de contratación de personal, por lo que todo aspirante deberá facilitar la información requerida.

Para los empleados ya contratados se aplicarán políticas de actualización de la información personal que permitan a la administración conocer razonablemente al empleado de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico de prevención del lavado de dinero, siendo obligación del funcionario ser un facilitador de tal labor quedando obligado a suministrar ya sea en forma periódica o a requerimiento expreso de la compañía, toda la información o documentos que sean necesarios para tales efectos.

14. Criterios de Evaluación

Con respecto al Código de Conducta la evaluación que se aplica es la realizada por las auditorías externas e internas, como la realizada por la Superintendencia General de Seguros (Sugese).

15. Documentación Relacionada

Reglamento de Gobierno Corporativo

Manual de Cumplimiento de WTW Corredores de Seguros.

16. Referencias

Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. (Ley 7786).

Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Reglamento de Gobierno Corporativo.

Acuerdos emitidos por la Sugese

17. Anexos

No aplica.

Acerca de WTW:

Willis Towers Watson PLC. (NASDAQ: WTW) es una compañía mundial líder en asesoramiento, corretaje y soluciones que ayuda a los clientes de todo el mundo a convertir el riesgo en un camino hacia el crecimiento. Con raíces que se remontan a 1828, WTW cuenta con más de 45.000 empleados en más de 140 países y mercados. Diseñamos y brindamos soluciones para gestionar el riesgo, optimizar los beneficios, cultivar el talento y expandir el poder del capital para proteger y fortalecer las instituciones y personas. Nuestra perspectiva exclusiva nos permite ver las interconexiones críticas entre talentos, activos e ideas; una fórmula dinámica que impulsa el desempeño comercial. Juntos desarrollamos el potencial. Infórmese más en wtwco.com

